

BASE LEGAL DE LA PARROQUIA MANÚ

BASE LEGAL:

La parroquia Manú se crea mediante Ley de División Territorial, expedida por la Convención Nacional del Ecuador, el 29 de mayo de 1861; en el gobierno del presidente Dr. Gabriel García Moreno y publicado en el folleto de 1861, en la jurisdicción del cantón Zaruma de la provincia del Oro.

Posteriormente la parroquia Rural de Manú es anexada al cantón Saraguro de la provincia de Loja, de acuerdo al Registro de la Comisión Especial de Límites Internos de la República (CELIR) y la Ley de División Territorial, expedida por la Convención Nacional del Ecuador, el 28 de mayo de 1878, en el gobierno del General Ignacio de Veintimilla y publicado en el folleto de 1878.

Las actividades del Gobierno Parroquial, está regulada por los siguientes instrumentos legales:

- a) Constitución Política del Ecuador. Arts. 61, 95, 100 y 204.
- b) Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Arts. 9, 10, 11 y 12.
- c) Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Art. 266.
- d) Reglamento que Regula la Participación Ciudadana parroquial. Art. 26.